

SECRETARIA. Montería, DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022).
Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente un memorial con solicitud para fijar nueva fecha y hora para diligencia de remate. Provea.

El secretario
YAMIL DAVID MENDOZA ARANA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, DIECINUEVE (19) de SEPTIEMBRE de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCO POPULAR S.A. NIT 860007.738- 9
DEMANDADO	MARIO SANCHEZ ARTEAGA C.C. N° 10.766.457 Y OLIVIA VEGA DIAZ. C.C. N° 50.923.605
RADICADO	23001310300320180035600
ASUNTO	AUTO FIJA NUEVA FECHA REMATE

Procede esta agencia judicial a señalar nuevamente fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate. **ACLARA** este despacho que esta solicitud fue allegada a nuestro correo electrónico por parte de la apoderada de la parte demandante. *ver imagen.*

LL

Luisa Lora <luisalora@cobranzasyprocesosjuridicos.com.co>

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

Mar 5/07/2022 3:48 PM

A. LIQ ACTUALIZADA Y NUEV...

45 KB

CC 10766457 LIQ.pdf

664 KB

2 archivos adjuntos (709 KB) Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura Descargar todo

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

E.S.D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO POPULAR

CONTRA MARIO ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA Y OTRO

RADICADO: 230013103003-2018-00356-00

Adjunto para el proceso.

--

Procede esta agencia judicial a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate. Para ello, efectúa una revisión al proceso, en cumplimiento del artículo 448 del C.G.P, se concluye que, si es dable señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte correspondiente al 50% del bien inmueble identificado con la Matricula inmobiliaria No. 140 – 126099, de propiedad de MARIO ALBERTO SANCHEZ ARTEAGA Y OTRA C.C No. 10766457, inmueble este que se encuentra embargado, secuestrado y se determinó su avalúo, no existen peticiones de levantamiento de embargo o secuestro pendientes de resolver o recursos contra autos que hayan decidido sobre desembargo o declarado que el bien es inembargable o decretado reducción de embargo.

De igual manera es importante acotar que la audiencia pública para la licitación del bien, Se hará de conformidad con las normas antes transcritas y **la ley 2213 de 2022** expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de laplataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj,ramajudicial.gov.co la postura en sobres virtuales pdf con archivo y con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización dela licitación. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o

en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico.

<https://call.lifesizecloud.com/15809971>

Siendo consecuente con lo expuesto se;

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalase el día **NUEVE (09) de FEBRERO DE 2023, a las 9:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de la litis, teniendo como base de postura el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, a través de título o depósito judicial del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, a órdenes de este Despacho Judicial.

La licitación empezara a las 9:00 am., y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, posturas que deben hacer los interesados en sobre cerrado virtual en formato pdf con clave, la cual solo se suministrará al momento de la licitación, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del mismo. - artículo 451 y 452 del C.G.P. Anunciase el remate con las formalidades del artículo 450 del C.G.P. Se indica que las publicaciones deben realizarse en un periódico de amplia circulación en la localidad como el Meridiano de Córdoba o en la emisora La Voz de Montería, para lo cual se debe publicar el siguiente LINK en el periódico:

<https://call.lifesecloud.com/15809971>

De igual manera es importante anotar que de conformidad con las normas antes transcritas y la ley 2213 de 2022, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que en la publicación (periódico) debe hacerse la advertencia que la diligencia de remate se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y los postores deben enviar al correo del juzgado j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la postura en sobre cerrado virtual en archivo pdf con clave, la cual solo se suministrará con una anticipación de 01 hora antes de la realización de la licitación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRSITINA ARRIETA BLANQUICETT

DCV.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9725c54b20ccda7704400b174225f7bc71c674d953419b7a3669d34910205a15**

Documento generado en 20/09/2022 03:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>